

CONDICIONES ESENCIALES PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA EL DESARROLLO DE MÓDULOS DEPORTIVOS DEL BLOQUE ESPECÍFICO DE ENSEÑANZAS DEPORTIVAS DEL CICLO INICIAL DE GRADO MEDIO DE HIPICA EN EL IES "SIERRA DE LEYRE" DE LUMBIER.

1.- NATURALEZA Y OBJETO DEL CONTRATO

Constituye el objeto de estas cláusulas administrativas particulares la contratación del servicio de asistencia técnica para el desarrollo de módulos deportivos del bloque específico de enseñanzas deportivas del ciclo inicial de grado medio de hípica, tanto los conducentes al título de técnico deportivo en "*salto, doma y concurso completo*", como los conducentes al título deportivo en "*resistencia, orientación y turismo ecuestre*", en el IES "Sierra de Leyre" de Lumbier, para el curso 2014/2015.

El objeto de la contratación se compone de dos diferentes servicios, constituyendo cada uno de ellos un expediente o lote.

Los lotes con los presupuestos máximos de licitación de cada uno de ellos, son los previstos en el Anexo a este Pliego.

La adjudicación de este contrato se efectuará por procedimiento abierto inferior al umbral comunitario, de conformidad con los dispuesto en el artículo 65 de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos.

2.- ÓRGANO DE CONTRATACIÓN

El órgano de contratación del presente contrato de asistencia es la Dirección General de Recursos Educativos del Departamento de Educación y la unidad gestora del mismo el Servicio de Infraestructuras Educativas.

3.- IMPORTE Y PLAZO DEL CONTRATO

El presupuesto máximo de contratación, incluidos todos los lotes según el Anexo que se incorpora a este documento, se fija en 26.000 € (31.460 IVA incluido), para el período de contratación correspondiente al plazo de ejecución del contrato, que se financiará con cargo a la partida 410000-41100-2212-322000 denominada "Financiación del funcionamiento, actividades y dotación material de los centros", del presupuesto de Gastos del Departamento que a tal efecto se habilite en el del ejercicio presupuestario de 2015, supeditado a la existencia de crédito en dicha partida. Siendo el valor estimado del contrato contando sus prórrogas de 104.000 €, según cálculo realizado al amparo del artículo 24 de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio.

El plazo de ejecución del contrato será el período comprendido entre el 1 de enero de 2015 y el 31 de agosto de 2015. Las fechas exactas de iniciación y de terminación de cada una de las actividades, vendrá determinada por el calendario escolar de los centros destinatarios del servicio. Estas fechas serán solicitadas por el responsable del servicio al centro escolar con la suficiente antelación al inicio de la prestación, y concretadas por la dirección de cada uno de los centros en una fecha necesariamente anterior al comienzo de la ejecución de la prestación del contrato.

El presente contrato, una vez finalizado el señalado plazo de ejecución, podrá prorrogarse durante tres periodos más comprendidos desde el 1 de septiembre hasta el 31 de agosto del año siguiente, previa autorización y aprobación del órgano de contratación. En estas prórrogas, que tendrán carácter expreso, no se admitirá revisión de precios en el presente contrato, salvo las que provengan o deriven de una norma imperativa aplicable.

La duración máxima del contrato podrá ser de hasta 4 años, incluyendo prórrogas. Si se desea renunciar a las prórrogas, deberá comunicarse la misma con tres meses de antelación a la fecha de finalización del plazo de ejecución del contrato del periodo correspondiente.

4.- REQUISITOS MÍNIMOS DE SOLVENCIA

1. Solvencia económica y financiera:

De acuerdo con el artículo 13 de la Ley Foral 6/2006 de Contratos Públicos, los licitadores acreditarán su solvencia económica mediante la aportación de cualquiera de los siguientes medios:

- a. Declaraciones formuladas por entidades financieras sobre la solvencia económica del licitante, sobre el importe del procedimiento al que se presenta.
- b. Declaración sobre el volumen de negocios en el ámbito de actividades objeto del contrato, por un importe, como mínimo, igual al máximo establecido para la presente licitación, referida como máximo a los tres últimos ejercicios disponibles en función de la fecha de creación o de inicio de las actividades del licitador, en la medida en que se disponga de las referencias de dicho volumen de negocios.

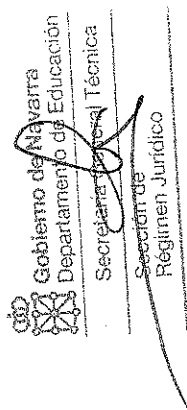
2. Solvencia Técnica:

De acuerdo con el artículo 14, apartado i) de la Ley Foral 6/2006, los licitadores acreditarán su solvencia técnica mediante declaración específica y aportación de la documentación indicada en el apartado 5, sobre nº 1 de este pliego, de que dispone el licitador de los medios e instalaciones exigidas para la prestación de esta actividad, y que son los siguientes:

Se deberá disponer de las instalaciones que sean adecuadas a las actividades previstas, tanto en superficie como en condiciones higiénicas. Tomando como referencia el Real Decreto 933/2010, de 23 de julio, los espacios y equipamientos mínimos para poder impartir los módulos del bloque específico del ciclo inicial son los siguientes:

1. Espacios:

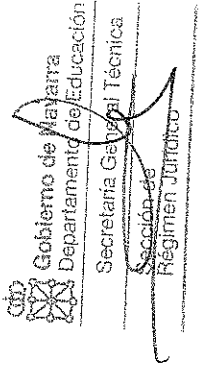
- Aula Polivalente de un mínimo de 30 m² de superficie.
- Pista de doma cuadrilonga de, al menos, 60 x 20 m con sus letras identificativas.
- Espacio libre en campo para un recorrido de cross de unos 2.000 m de longitud.
- Espacio acondicionado para trabajos a la cuerda.
- Instalaciones básicas para estabulación y manejo de un mínimo de 15 caballos, que constarán de: cuadra individual o vallas de separación para cada caballo, guadarnés, almacén de pienso, zona de estabulación y manejo de un mínimo de 15 caballos.



- Aseos.

2. Equipamientos:

- Equipamiento del aula polivalente. Tomas de red eléctrica y conexión a Internet.
- Mínimo de un caballo por alumno con aptitud suficiente para el desarrollo de los módulos.
- Equipos específicos completos para los caballos en las diferentes disciplinas.
- Juego de obstáculos.
- Materiales para la construcción de obstáculos de cross.
- Un camión de transporte de caballos.
- Un remolque o furgoneta (van), como mínimo, de transporte de caballos.
- Material de protección para desplazamientos (juego de protectores de embarque, paños y vendas de descanso, protector de cola, campanas, etc.).
- Muestras de los diferentes componentes de la dieta.
- Báscula y material de medición.
- Herraduras y material de herraje.
- Botiquín de ganado con los medicamentos, vacunas y desparasitadores necesarios para la sesión.



3. Además, el licitador deberá disponer de un seguro de responsabilidad civil que garantice la correcta prestación del servicio en sus instalaciones.

5.-NORMAS PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

Los licitadores deberán presentar sus proposiciones en el plazo que al efecto se señale en el anuncio de licitación.

La presentación de propuestas se podrá realizar en el Registro del Departamento de Educación (C/ Santo Domingo, 8 -31001 Pamplona) o por cualquiera de los medios permitidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cuando la documentación se envíe por correo se deberá hacer conforme al siguiente procedimiento:

- a) La propuesta deberá remitirse por correo certificado al Registro del Departamento de Educación, C/ Santo Domingo, 8, C.P. 31001-Pamplona, con indicación del procedimiento de licitación.
- b) El licitador deberá anunciar, en el mismo día, mediante telefax, fax o telegrama, la remisión de la oferta, acompañando una copia del documento que acredite la fecha de imposición del envío en la oficina de correos.
- c) En el caso de que la remisión de la proposición no se efectúe y anuncie conforme a lo expresado anteriormente y la documentación sea recibida por el órgano de contratación, con posterioridad al plazo fijado para la presentación de las mismas, ésta no será admitida a licitación.
- d) De cualquier modo, transcurridos diez días desde la fecha de terminación de la presentación de propuestas si no se ha recibido la documentación remitida por correo, ésta no será admitida en ningún caso.

Independientemente del método utilizado para la presentación de proposiciones se deberán cumplir los siguientes requisitos:

Las ofertas se presentarán en sobre o carpeta única, donde se indicará: **“PROPUESTA PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA EL DESARROLLO DE MÓDULOS DEPORTIVOS DEL BLOQUE ESPECÍFICO DE ENSEÑANZAS DEPORTIVAS DEL CICLO INICIAL DE GRADO MEDIO DE HÍPICA EN EL IES “SIERRA DE LEYRE”, PARA EL O LOS LOTES N° (los que correspondan).**

En cada sobre único, en su cara exterior, se hará indicación de los siguientes datos: Denominación de la empresa o proponente, NIF, nombre y apellidos de la persona que firma la proposición y dirección, teléfono y telefax a efectos de notificación de las correspondientes resoluciones administrativas. Los sobres deberán estar firmados por el licitador o su representante. Dicho sobre contendrá otros 3 sobres, también cerrados y firmados señalados con los números 1, 2 y 3. En cada uno de los sobres n° 2 y n° 3, se incluirán tantos sobres diferenciados como lotes se incluyan en la oferta presentada, indicando en la carátula de cada uno de ellos el n° del lote al que debe incorporarse esta documentación.

- Sobre n° 1: contendrá la documentación administrativa.
- Sobre n° 2: contendrá la oferta Técnica
- Sobre n° 3: contendrá la oferta económica.

SOBRE NÚMERO 1: “DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA”.

“Documentación Administrativa”

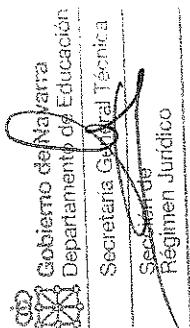
Se incluirán los siguientes documentos, originales o en fotocopia compulsada notarial o administrativamente:

a) Documentos acreditativos de la personalidad.

1. Si la empresa fuese persona jurídica, mediante la presentación de la Escritura de Constitución y Modificación en su caso, debidamente inscrita en el Registro Mercantil, o en el que corresponda en su caso.
2. Para las personas individuales será obligatoria la presentación de copia del Documento Nacional de Identidad.
3. Poder notarial, si la proposición se presenta en nombre de otra persona o de una Sociedad, debidamente inscrito en el Registro correspondiente, y el D.N.I. de la persona apoderada.

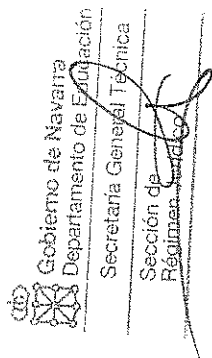
Los documentos de los puntos 1, 2 y 3 deberán ser originales o copias autenticadas notarial o administrativamente.

4. En el caso de sociedades mercantiles, cooperativas y sociedades laborales que se encuentren inscritas en el Registro Voluntario de Licitadores de la Comunidad Foral de Navarra creado mediante Decreto Foral 174/2004, de 19 de abril, la aportación de la copia del certificado de inscripción en dicho Registro obtenida electrónicamente a través de



Internet, junto con una declaración responsable de su vigencia (el modelo se presenta al final del pliego), eximirá al licitador de aportar la documentación relativa a su personalidad y representación”.

- b) Declaración responsable del licitador de no estar incurso en causa de prohibición para contratar.
- c) Declaración responsable que justifique la solvencia económica y financiera, técnica o profesional descritos en el apartado 4 “Requisitos mínimos de solvencia” de las presentes condiciones esenciales, en concreto en lo que se refiere a la solvencia técnica, además de la presentación de la siguiente documentación:

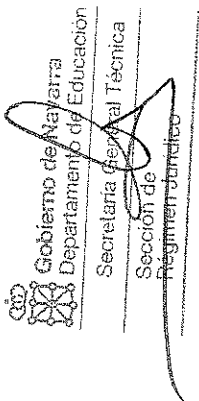


- Planos de las instalaciones con expresión de las medidas de longitud y superficie, según corresponda.
 - Relación detallada de los juegos de obstáculos y del material de construcción de obstáculos.
 - Documento de Identificación Equino (DIE) correspondiente a cada caballo, conforme a lo establecido en la Orden Foral 163/2012, de 5 de octubre, del consejero de desarrollo rural, medio ambiente y administración local, por la que se establecen las condiciones especiales de identificación animal y movimiento de los equinos en la Comunidad Foral de Navarra.
 - Una declaración específica del licitador, de que los caballos utilizados para el desarrollo de los módulos están en perfectas condiciones para la prestación objeto de estos contratos.
 - Documentación de los vehículos: camión de transporte de caballos y remolque o furgoneta de transporte de caballos.
 - Relación detallada del material de protección para desplazamientos.
- d) Identificación de una dirección electrónica a los efectos previstos en el artículo 45.3 de la Ley Foral 6/2006, de Contratos Públicos.
 - e) Certificados acreditativos de hallarse al corriente en el abono de sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social y de las obligaciones de seguridad, salud en el trabajo y prevención de riesgos laborales impuestas por las legislaciones vigentes, expedidos, como máximo, en los dos meses anteriores a la fecha en que finaliza el plazo de presentación de proposiciones. En este momento, esta documentación podrá ser sustituida por una declaración del licitador.

SOBRE NÚMERO 2: “OFERTA TÉCNICA”:

Documento en el que se aporte el plan de desarrollo del módulo que incluirá al menos la siguiente información:

1º Certificación de la distancia de las instalaciones presentadas al centro escolar para el que se licita estas prestaciones.



2º Si se desea introducir alguna mejora de lo señalado en el pliego de condiciones técnicas, éstas se especificarán con claridad y detalle conforme a lo señalado a continuación:

- Identificación mediante planos, con expresión de las medidas de superficie, de pistas cubiertas, pistas circulares y norias o andadores.
- Descripción detallada del equipamiento del aula polivalente, con aportación de plano de dicho aula, con expresión de la medida de superficie y señalización de la ubicación de los elementos del aula.
- Relación detallada del juego completo de obstáculos para montar recorridos, con un mínimo de 12, y de los obstáculos fijos para el cross, con un mínimo de 6.
- Relación detallada del material ecuestre adaptado a personas con discapacidad.
- Plano del espacio de atención veterinaria.
- Señalización en los planos de las instalaciones de la ubicación de los aseos diferenciados por sexo.
- Señalización en los planos de las instalaciones de la ubicación de los espacios cubiertos para ducha y secado de los caballos.

SOBRE NÚMERO 3: “OFERTA ECONÓMICA”:

Oferta económica firmada y sellada, según modelo que se adjunta, entendiéndose que la misma comprende el importe total de la contrata, incluidos impuestos, transportes, instalación y todo tipo de gastos a que dé lugar, bien entendido que no serán admitidas las proposiciones cuyo importe supere la cantidad asignada como presupuesto máximo de licitación.

6.- MESA DE CONTRATACIÓN.

La Mesa de Contratación estará constituida por las siguientes personas:

Presidente: Jefe de la Sección de Planificación, Ordenación y Desarrollo de la Formación Profesional, del Servicio de Formación Profesional.

Vocal Secretario: Técnico de Administración Pública (Rama Jurídica) designado por la Secretaría General Técnica del Departamento de Educación

Vocal 1: Interventor delegado de Hacienda en el Departamento

Vocal 2: el Jefe de la Sección de Contratación, Servicios Complementarios y Coordinación Administrativa

Vocal 3: El asesor docente don Juan Miguel Vicente Errea

La Mesa de contratación procederá en acto privado a la apertura de la documentación acreditativa de la personalidad y solvencia del licitador, así como de la documentación técnica.

Si en dicho acto, se detectara que la documentación aportada fuera incompleta, se requerirá al licitador que subsane la documentación presentada, otorgándole un plazo

de 5 días. Realizada la subsanación se resolverá la admisión de la propuesta correspondiente.

En el Portal de Contratación de Navarra, se anunciará con al menos 72 horas de antelación el lugar, fecha y hora de la apertura pública de las ofertas económicas.

7.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

La valoración de las ofertas, sobre una puntuación de 100, se realizará de acuerdo a los siguientes criterios:

- Categoría de Club Federado Reconocido por la Real Federación Hípica Española: 15 puntos.

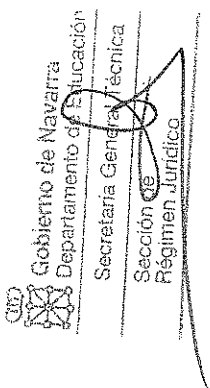
La puntuación de cada concursante se obtendrá aplicando la siguiente fórmula: a la puntuación más alta se le dan 15 puntos y al resto de concursantes el resultado de aplicar una regla de tres proporcional.

- Distancia a Pamplona: 20 puntos:
 - o Entre 0 y 30 km, inclusive: 20 puntos
 - o Entre 30 y 75 km, inclusive: 10 puntos
 - o Más de 75 km: 0 puntos

Referencia del número de kilómetros mediante Google Maps.

- Mejoras de espacios y equipamientos: 25 puntos.
 - o Espacios (8 puntos):
 - Existencia de, al menos, una pista **cubierta** de unas dimensiones mínimas de 60 x 20 m con sus letras identificativas (4 puntos)
 - Exclusivamente para el lote nº 1, existencia de pista circular de un diámetro mínimo de 14 m (3 puntos).
 - Exclusivamente para el lote nº 2, existencia de accesos a sendas. Caminos, cañadas y vías pecuarias en el medio natural (3 puntos).
 - Existencia de noria-andador (1 punto)
 - o Equipamientos (9 puntos):
 - Juego completo de obstáculos para montar recorridos con un mínimo de 12, con su numeración (3 puntos)
 - Mínimo de 6 obstáculos fijos para el cross (3 puntos)
 - Material ecuestre adaptado a personas con discapacidad (3 puntos)
 - o Otros (8 puntos):
 - Espacio de atención veterinaria (2 puntos)
 - Espacio cubierto para duchar a los caballos (2 puntos)
 - Espacio cubierto para secado de los caballos (2 puntos)
 - Aseos: al menos un aseo público para hombres y otro para mujeres (2 puntos)
- Oferta económica: 40 puntos.

La puntuación de cada concursante se obtendrá aplicando la siguiente fórmula: a la oferta económica más baja más alta se le dan 40 puntos y al resto de concursantes el resultado de aplicar una regla de tres proporcional inversa.



Cuando la oferta económica que se presente sea una oferta anormalmente baja (inferior en treinta puntos porcentuales al importe estimado del contrato) respecto a las prestaciones del contrato que haga presumir que no va ser cumplida regularmente, la Administración antes de rechazar la oferta comunicará dicha circunstancia a todos los licitadores afectados para que en el plazo de cinco días presenten las alegaciones oportunas.

En el caso de que varias proposiciones obtuvieran la misma puntuación, se dará preferencia a las empresas que, en el momento de acreditar su solvencia técnica, tengan en su plantilla un número de trabajadores minusválidos no inferior al 3%. Si persistiera el empate se adjudicará a la empresa con un menor porcentaje de trabajadores eventuales, siempre que éste no sea superior al 10% de la plantilla en el momento de la presentación de la oferta.

8.- ADJUDICACIÓN Y FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.

El órgano de contratación adjudicará el contrato en un plazo máximo de 2 meses a partir del acto de apertura pública del precio ofertado. El contrato se formalizará en documentación administrativa, en el plazo máximo de 15 días naturales contados desde la finalización del plazo de suspensión de 15 días naturales dispuesto en el artículo 93.2, apartado b), de la Ley Foral de Contratos.

Con carácter previo a la formalización del contrato, el adjudicatario, depositará a favor del Gobierno de Navarra el 4% del precio de adjudicación, quedando retenido en concepto de garantía, según lo establecido en el artículo 95 de la Ley Foral 6/2006, de Contratos Públicos.

Si el contrato no se formalizase en plazo por causas imputables al contratista, el órgano de contratación podrá optar por resolver el contrato, previa audiencia del interesado, con incautación de la garantía para la licitación e indemnización complementaria de daños y perjuicios en todos lo que exceda dicho porcentaje, o bien conceder un nuevo plazo improrrogable.

En un plazo máximo de 7 días desde la comunicación de que el licitador va a ser propuesto como adjudicatario, el licitador presentará la documentación no adjuntada en la fase previa de licitación (apartado e del sobre nº 1).

Dada la naturaleza del contrato, no se establece plazo de garantía del contrato, tal y como dispone el artículo 123.2 de la Ley Foral 6/2006, de Contratos Públicos, sin perjuicio de la obligación del Contratista de indemnizar todos los daños derivados por la ejecución del contrato a la Administración.

Una vez formalizado el contrato, en el plazo de 30 días el adjudicatario presentará el Programa de actividad preventiva de riesgos laborales de la empresa adjudicataria en el Centro marcado en la presente licitación, donde se incluirán aspectos tales como:

- Plan de coordinación de seguridad de la Empresa con el Centro.
- Medios y/o dispositivos de protección y prevención adoptados para las diversas actividades.

9.- MODIFICACIONES DE CONTRATO

Cualquier modificación del contrato deberá realizarse de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 105 a 109 la Ley Foral 6/2006 de 9 de junio, de Contratos Públicos.

10.- OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO

a) La realización del servicio contratado se prestará en las condiciones que se establecen en la propuesta realizada por el adjudicatario del mismo, que nunca serán inferiores a las marcadas en las condiciones esenciales, y con estricto cumplimiento de los requisitos técnicos especificados en el Pliego de Prescripciones Técnicas de cada uno de los lotes que se encuentran incorporados a este expediente administrativo.

b) Las actividades se desarrollarán para cada lote los días acordados con la Dirección del centro escolar, a lo largo de la mañana durante el curso escolar 2014-2015, alcanzando el número de horas exigido para cada modulo formativo, de conformidad con lo establecido en el Pliego de Prescripciones Técnicas. El adjudicatario establecerá el horario en coordinación con los responsables del Ciclo Formativo del centro educativo, adecuándose a las necesidades de mismo.

c) El contratista será responsable de las prestaciones y servicios realizados, así como de las consecuencias que se deduzcan para la Administración o para terceros de las omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución del contrato.

d) El adjudicatario deberá designar, de entre el personal destinado en el centro, la persona que le represente ante la Dirección del mismo.

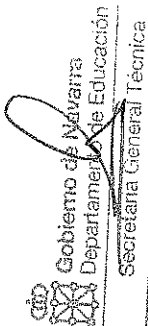
e) La unidad administrativa que determine el Servicio de Formación Profesional del Departamento de Educación realizará un seguimiento del cumplimiento del contrato, mediante evaluaciones periódicas de la Dirección del Centro. Es obligación de la Dirección del Centro y de la Empresa contratada, comunicar por escrito a dicha Sección, cualquier incidencia relativa al servicio contratado.

f) Será obligación del contratista indemnizar todos los daños y perjuicios que se causaran a la Administración, como consecuencia de las operaciones que requieran la ejecución del contrato.

11.- REGULACIÓN DE LA FORMA DE PAGO.

El abono de este servicio de asistencia técnica realizado, según el presente condicionado, lo efectuará el centro correspondiente en pagos mensuales a cuenta. Los pagos se realizarán mes a mes, mediante transferencia bancaria a la cuenta del adjudicatario y previa presentación de los justificantes de haber abonado la cotización, correspondiente a la Seguridad Social, de todos los trabajadores que realizan el servicio.

Serán por cuenta del adjudicatario, el pago de los tributos de todo tipo, relacionados con la prestación del servicio, habiéndose tenido en cuenta estas cargas en el cálculo del precio final.



Los derechos del contratista para el abono de la prestación, se recogen en los artículos 112 a 115 de la Ley 6/2006, de 9 junio.

La prórroga de la asistencia técnica, para la prestación del servicio en cursos sucesivos, se producirá de forma expresa por parte del órgano de contratación, previa aceptación de la misma por parte de la empresa contratada.

12.- RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

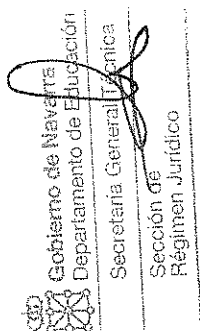
Las causas de resolución de los contratos serán las generales señaladas en el artículo 124.1 y 181 de la Ley Foral 6/2006 de 9 de junio.

El procedimiento a seguir para las resoluciones de los contratos, se recoge en el artículo 124.2 de dicha Ley.

Cuando el contrato se resuelva por incumplimiento del contratista, le será incautada la fianza y deberá indemnizar por daños y perjuicios ocasionados a la Administración.

El órgano de contratación podrá resolver el contrato en los casos en que el servicio prestado no se ajuste a las condiciones del presente pliego o al plan de trabajo ofertado; así como por aquellas acciones que se realicen y que puedan atentar gravemente al funcionamiento de los Centros, sin perjuicio de hacer uso de cuantas acciones le correspondan por razón de su incumplimiento. En este caso, se procederá de la siguiente manera:

- Si el servicio se realiza con deficiencias, se comunicará verbalmente tal hecho al representante del contratista.
- Si se siguiese prestando el servicio con deficiencias, se extenderá acta sobre el particular, trasladando el hecho a la Empresa contratista y a la Sección de Mantenimiento de Centros y Dependencias del Departamento de Educación. Si transcurridos cinco días desde la firma de la misma siguiesen las mismas prácticas, la Dirección podrá elevar solicitud de rescisión del contrato, al Departamento de Educación.
- **En caso de tres reclamaciones por incumplimiento**, siendo estas fundadas, se denunciará el contrato y se levantará acta para iniciar el procedimiento del expediente de declaración de prohibición de contratar con la administración.



13.- SUBCONTRATACIÓN

Las prestaciones del contrato podrán ser objeto de subcontratación según se regula en el artículo 110 de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos

14.- LEGISLACIÓN APLICABLE

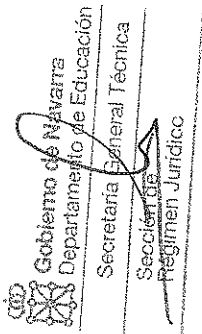
El contrato al que se refieren las presentes condiciones esenciales se regirán por la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos.

El contratista estará obligado al cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia laboral, de seguridad social y de seguridad y salud en el trabajo.

15.- RÉGIMEN DE IMPUGNACIÓN DE ACTOS Y RECURSOS

El presente contrato de asistencia es de naturaleza administrativa, por consiguiente, cuantas incidencias se deriven de la realización de los trabajos y de la interpretación de las cláusulas serán resueltas en primer término por el órgano de contratación, contra cuyas resoluciones podrá interponerse, en el plazo de un mes, recurso de alzada ante el Consejero de Educación, como vía previa a la jurisdicción contencioso-administrativa.

Sin perjuicio de lo anterior, los licitadores podrán presentar las correspondientes reclamaciones en materia de contratación según lo establecido en los artículos 210 y siguientes de la Ley Foral de Contratos Públicos.



ANEXO I

LOTE Nº	Centro escolar	Titulo	Precio de licitación	Precio de licitación con IVA
1	IES Lumbier	“Técnico deportivo en salto, doma y concurso completo”	13.000	15.730
2	IES Lumbier	“Técnico deportivo en <i>resistencia, orientación y turismo ecuestre</i> ”	13.000	15.730

ANEXO II

MODELO DE PROPOSICION ECONOMICA

D./Dña.,
con D.N.I. nº, en nombre propio o en representación de
(según proceda), con N.I.F. nº
teléfono de contacto
con domicilio en,
conociendo las condiciones esenciales para la contratación de los servicios de asistencia
técnica para el desarrollo de módulos deportivos del bloque específico de enseñanzas
deportivas del ciclo inicial de grado medio de hípica, tanto los conductores al título de
técnico deportivo en “salto, doma y concurso completo”, como los conductores al título
deportivo en “resistencia, orientación y turismo ecuestre”, en el IES “Sierra de Leyre”
de Lumbier, para el curso 2014/2015, para el período del 1 de enero del 2015 al 31 de
agosto de 2015, se compromete a ejecutarlas con sujeción a dicha documentación, por la
cantidad de

Lote nº (se incluirá además del número del lote la
descripción de la denominación del lote al que se presenta de conformidad con el Anexo
I)

TOTAL PRESUPUESTO OFERTA€

En, a de de 2014.

(Fecha, firma y sello de la empresa)

Declaración responsable de no alteración de los datos anotados en el Registro de Licitadores de la Comunidad Foral de Navarra*. (Declaración de presentación obligatoria en cada Licitación junto con el Certificado de Inscripción en el Registro)

D./Doña _____,

D.N.I. nº _____, como (1) _____, de la empresa, inscrita en el Registro de Licitadores de la Comunidad Foral de Navarra con el número _____, declara, bajo su responsabilidad, que los datos de esta empresa que constan en el Registro de Licitadores son plenamente vigentes y no han sido alterados en ninguna de sus circunstancias y que se corresponden con los datos contenidos en el certificado de inscripción en el Registro de Licitadores de la Comunidad foral de Navarra, expediente número _____, el cual se adjunta a este documento para participar en la licitación para la contratación de los servicios de asistencia técnica para el desarrollo de los módulos de conducción de grupos a caballo y cuidados equinos básicos en los IES “Sierra de Leyre” de Lumbier y “Lekaroz” de Lekaroz y en los Centros Integrados “Agroforestal” de Pamplona t “ETI” de Tudela, para el período del 1 de septiembre del 2014 al 31 de agosto de 2015, promovida por el Departamento de Educación (Sección de Contratación, Servicios Complementarios y Coordinación Administrativa del Departamento de Educación).

(1) Señalar si se trata de la persona Administradora o Apoderada.

(Fecha y firma)

* Para más información: www.navarra.es (pasos: catálogo de servicios, contrataciones y en enlaces relacionados ir al Registro Voluntario de licitadores)

